

Nota orientativa sobre lo que debemos hacer de momento (hasta el próximo juicio):

Debemos ponernos al día en el pago a la Comunidad. Con la cantidad que ellos establecen, aunque sabemos que es excesiva. Lo podemos hacer o bien pagando en Recepción o en la cuenta de la Comunidad. Si pagamos en Recepción puede que nos quieran cobrar demás o incluso cobrarnos intereses indebidamente; en cualquier caso tendremos que arreglar cuentas al final de todos los procesos de demandas, y a cada uno se le calculará individualmente su situación. Pero ahora queremos evitar ser demandados, y seguir avanzando por otros caminos.

Es importante que guardemos todos los recibos, y que tengamos copia de nuestras demandas, en caso de estar demandado; ahora están todas las copias de cada expediente en el Abogado (las que le hemos entregado). Si tenemos que entregar algo, antes debemos sacarle copia y quedárnosla. Todo el que tenga dinero aún en el Juzgado que lo retire; si no lo puede hacer él mismo, le ayudaremos.

¿Hemos perdido o ganado los juicios? Ganamos hasta en la Audiencia Provincial la impugnación de la Asamblea del 2.002 y no tienen posibilidad de recurrirla, pero no se nos ha aplicado.

Estamos perdiendo, en 1ª Instancia una parte de todas las demandas que nos han puesto, pero no tienen efectos negativos hasta que sean respaldadas por la Audiencia Provincial. La Audiencia creemos que nos dará la razón pues la Ley de Propiedad Horizontal es muy clara: para los acuerdos se necesitan mayoría de cuotas y mayoría de votos, entre otras cosas. Lo que nos preocupa es la pérdida de tiempo que hemos padecido nosotros y nuestros abogados, y, por la lentitud de la justicia aparecemos como perdedores y morosos. Es verdad y necesario que algún Fiscal examinara los comportamientos de los Jueces y la Administración de Justicia.

La Administradora, valiéndose de la lentitud de los procesos, después de perder una demanda se convoca ella sola una asamblea y con su sólo voto acuerda lo que los Tribunales han declarado nulo. Y lo más fuerte es que los Tribunales aceptan y condenan a pagar cuotas que no han sido aprobadas legalmente.

Recordemos que las Resoluciones de los Juzgados suelen tener 5 días hábiles para ser recurridas.

Presupuesto para el 2.004-2.005

Aportado a gastos jurídicos	Euros
A cuenta de los procesos, Abogado	1.500,00
Poderes Notariales	200,00
Procuradores	400,00



Camping Villas Caravanning La Manga

	Auditoria y Peritos	8.000,00
Total parcial.....	10.100,00	
Gastos corrientes		Euros
Dietas y desplazamientos		300,00
Libros, cintas impresoras,		250,00
Sobres, sellos, fotocopias, (3 envíos)		720,00
Materiales, megafonía, etc.		150,00
Teléfonos		800,00
Federación de Vecinos		150,00
Total parcial.....	2.370,00	
Ingresos Previstos		
Saldo Actual a 4/08/2004	4.293,00	
Cuotas 2.004, 500 x 30	15.000,00	
	19.293,00	
Total Ingresos	19.293,00	
Total Gastos	12.470,00	
Saldo fin de ejercicio.....		6.823,00